

**009 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; y, por delegación efectuada al doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, para que presida la Sesión Ordinaria de Concejo, mediante oficio No. 084-GADM-AA-A, de 04 de marzo de 2015, de conformidad al literal l) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón, señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal.- El señor Alcalde Encargado, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como quinto punto el Conocimiento del Concejo en Pleno sobre la Resciliación de la Escritura de Donación del Predio a favor del (Registro Civil).- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el quinto punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el Señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las quince horas cinco minutos**, y se aprueba en el siguiente Orden del Día: 1. Aprobación del Acta No. 008 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 27 de febrero de 2015.- 2. Conocimiento, análisis y aprobación de propuesta de Resolución respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Segundo Rafael Córdova Córdova y su cónyuge María Mercedes Flores Díaz.- 3. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Antonio Ante.- 4. Conocimiento, análisis y aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.- 5. Conocimiento del Concejo en Pleno sobre la Resciliación de la Escritura de Donación del Predio a favor del (Registro Civil).- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 008 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 27 de febrero de 2015.-** El señor Alcalde Encargado pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde Encargado si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta 008 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 27 de febrero de 2015.-** Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de propuesta de Resolución respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Segundo Rafael Córdova**

**Córdova y su cónyuge María Mercedes Flores Díaz.**- El señor Alcalde Encargado solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico el análisis jurídico al respecto.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico manifiesta: tal cual había resuelto la semana anterior el Concejo resolviendo la resolución de titularización administrativa a favor del señor Córdova, consecuentemente el Concejo resolvió a petición de Secretaría, para que mi persona elabore el documento correspondiente; es decir, la resolución, misma que la presenté al señor Alcalde, para que se digne correr traslado al Concejo, para conocimiento y aprobación definitiva, si es que hay alguna corrección que haya que quitar o aumentar, está a su consideración.- El señor Alcalde Encargado, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretará en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura de la Resolución No. 007-GADM-AA-CM-2015.- El señor Alcalde encargado pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la presente Resolución.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón solicita se suprima la palabra “Que” antes de mencionar el Artículo 2.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: en la resolución no debería estar resuelve y aunque efectivamente está “resuelve emitir la presente resolución de titularización administrativa”, no debería estar algo como por ejemplo “resuelve dar el título de”, directo, qué es lo que resolvimos que se le dé el título de propiedad, eso es en definitiva refiriéndose al Artículo 1.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: usted dice aquí en la parte donde dice: “resuelve emitir la presente resolución de titularización administrativa”, después de qué.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expresa: resuelve emitir la presente resolución de titularización administrativa.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico aclara que en la Ordenanza dice así: resolución de titularización administrativa por parte del Concejo; resuelve emitir la presente resolución de titularización administrativa; porque en ninguna otra parte de los considerandos habla de que ustedes emiten ya la resolución, la resolución está fijada a partir de “resuelve”. Explica también que, los considerandos son basados en la ordenanza y en base a qué emiten ustedes ésta resolución, en base a lo que dice la Constitución de la República del Ecuador, y en el COOTAD, entonces resuelve; todo esto, y por fin “resuelve emitir la presente resolución de titularización administrativa”, en base a todo el instrumento.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que su principal desacuerdo es con la palabra “resolución”, en la frase: “resuelve emitir la presente resolución de titularización administrativa”, pero si es que es así, si queda claro, cómo que hay tres veces que se repite la palabra resuelve.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, repite la parte del texto: “resuelve emitir la presente resolución de titularización administrativa, a favor de Segundo Rafael Córdova”, y dice que es como cuando el Notorio les da un documento parecido.- Una vez más, el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice con todo respeto, refiriéndose al Abogado Atahualpa Sánchez, que es un problema de redacción, al estar: “resuelve, resuelve, resolución al final del camino”, que en el texto se encuentra, “Artículo 1 se resuelve, revisado todo eso, resuelve otra vez y finalmente la resolución”, al final poniendo en consideración que el espíritu es el que si funciona. Propone la eliminación de una de las palabras “resuelve”, la segunda, y en vez de la misma, poner la palabra “emite”.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas

Placencia manifiesta que, no se puede hacer eso porque es una resolución. A lo que el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas replica que en la parte de arriba ya se colocó las palabras “resuelve, y revisada la documentación, emitir”.- EL Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico propone eliminar la palabra “resuelve”, pero al final los presentes en consenso, resuelven no modificar el texto de esa cláusula y dejarlo tal como está. Retoma la palabra el Abogado Atahualpa Sánchez, diciendo que, para que al Notario no le parezca ambigua la redacción, se ponga la palabra “resuelve”, o como dice la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, que sea como un título. Al final se decide no modificar el texto original. Retoma la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, exponiendo esta vez que, en esa parte de la resolución, se debería poner algo más puntual como: se resuelve entregarle el lote ubicado en tal parte, de tales dimensiones, de tales linderos.- A lo que el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico explica: que no se procede de esta manera, con este documento se realiza la minuta y la minuta está a consideración del Notario; si el Notario la considera la eleva a escritura pública, caso contrario nos regresa para que hagamos la corrección a la minuta, yo no puedo realizar la minuta sin la resolución de los señores Concejales, pero entregar el lote de terreno, no.- El Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: “lo que estamos haciendo es bastante parecido a lo que realiza el MAGAP, a través de la Sub Secretaría de tierras en el sector rural, que es lo que se está haciendo en el sector urbano en base a la Ordenanza”. Añade además, que en el Ministerio emiten casi todo; a lo que el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico explica que ellos lo hacen en un acto un tanto político, es así que, cuando ya tienen las escrituras, llaman a toda la gente, y hacen un show para entregar las escrituras.- Que aquí, una vez que ya se tenga la escritura, se lo llame al señor en cuestión, en un acto para que diga, “el Concejo, el Sr. Alcalde, el Sr. Vice Alcalde, los señores Concejales, preocupados porque la gente por fin logre tener en su poder un título de propiedad, un predio, ya que han vivido quince o veinte años, también quieren su título de propiedad y decirles aquí tiene la escritura.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas le dice al Abogado Atahualpa Sánchez así debe ser, y que realiza la mencionada observación a los compañeros, porque esperaba ver en la resolución, que estamos entregando o aceptando todo el trámite, reconociendo que, efectivamente que él ha estado en posesión más de diez años, ha cumplido con todo lo que dice la Ordenanza; por lo tanto el Concejo, resuelve darle el título del lote de terreno ubicado en tal sector, de tales dimensiones, con tales linderos y tales cosas, acotando además: “yo pensé que así iba a salir esta resolución”; pero si legalmente eso no debe ser así, pues “así será doctor”, esa es mi inquietud, y “si apenas este es el primer paso, para luego hacer todo lo que va a estar en la minuta correspondiente, pues así será”. Insiste además en que: “en esta resolución, no está escrito en ninguna parte, aunque si entramos a todo el expediente, va a asomar el lote, en el expediente sí, pero en la resolución, no asoma; que está de por medio un lote ubicado en el sector de San Roque, de tales dimensiones”, esa es mi preocupación, si no debe estar.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico dice: “que no hay por qué preocuparse, empezamos en el primer considerando que dice que, en base a la solicitud del contenido del documento del señor, él solicita que se le legalice éste, y que, visto todos estos documentos, que ha dado cumplimiento a todos estos documentos, por fin resuelve el Concejo emitir la

resolución de titularización administrativa. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas acota que: “si en base a esta resolución y a sus considerandos, nos debemos remitir a todo el expediente”. A lo que el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico responde que: “el expediente está detallado en cada uno de los considerandos.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas finaliza diciendo que todo está bien.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta: “suponiendo que este mismo el señor envíe dos documentaciones, aquí habla solamente en base a la solicitud y contenido constante en el documento de fecha 21 de Octubre del 2014, ¿suponiendo que él envíe dos oficios con dos situaciones distintas?, solamente nos estamos haciendo referencia al pedido de fecha 21 de octubre,” sí debería estar algo relacionado en base al documento.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico explica que esa es la petición, a lo que la señora Concejala Domínguez Buitrón, concuerda y dice que es del documento con fecha 21 de octubre. El Abogado Sánchez, Procurador Síndico, continúa con la explicación diciendo que esa es la petición del señor para que se le legalice; entonces el señor Alcalde sumilla a la Procuraduría Síndica para que proceda el señor de conformidad a la Ordenanza y nosotros procedemos de conformidad a la Ordenanza y él tiene que cumplir con todos los requisitos en secuencia.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, retoma la palabra y dice que: “ya poniéndose a ver bien, no habla nada de la documentación que está solicitando, del terreno que está solicitando para que se le legalice, no habla nada del terreno, solo habla del oficio enviado, sabemos que en el oficio está, con el oficio claro estamos hablando del 21 de Octubre simplemente, pero no hablamos de lo que dice el oficio, de la solicitud que hace”. El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico propone aumentar un considerando más en donde diga que, de conformidad a la descripción del predio constante en el levantamiento planimétrico.- Acotando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, por ahí podría ser.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón acota que: “que se debe indicar en qué dirección está”.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, prosigue diciendo, si el señor Notario ve la resolución, no entiende de lo que están hablando, tienen que remitirse a todo el expediente, ahí sí va a entender.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico replica que la resolución es parte del expediente, que al Notario tiene que llegarle todo completo, que el acta es un documento más.- Al señor Notario también hay que hacerle llegar una copia de la Ordenanza, entonces: “el Notario revisa todo el expediente, y por fin la resolución; primero la resolución y luego la minuta”, de ahí lo eleva a escritura pública.- Si el Notario recibe la minuta y la resolución sin carpeta no se puede hacer nada. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: “claro, tiene que estar comprobado todo, que cumplió con todo lo de la Ordenanza; por supuesto”. Además que: “si sí, está bien, solo es la resolución, si le entiendo que el procedimiento está bien hecho y se lo ha llevado de P a Pa, como se suele decir, de P a Pa se ha llevado muy bien el procedimiento, perfecto se ha cumplido con todo, con todo; entonces en la resolución, no es cierto, se debe poner un considerando, o una resolución, un artículo ahí dentro de las resoluciones mejor, me parece que debería estar.- Otorgar el trámite, o en el N° 1 mismo, no cierto, emitir la resolución de la titularización de acuerdo al, del señor Segundo Rafael Córdova Córdova, de conformidad con el levantamiento planimétrico N° tal, aquí puesto en el expediente del predio, eso, es lo que me parece que hace falta en la resolución”. A lo que

el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico completa, diciendo que: “del predio relacionado con el levantamiento planimétrico constante en autos.- Retoma la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas para complementar que: “exacto, podría ser; entonces qué es lo que el Juez dice, aquí está, veamos qué es lo que están regulando, 50 m<sup>2</sup>, lo que diga el levantamiento planimétrico, me parece ahí, como que se conforma viendo la resolución”. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón añade que: “si, de acuerdo a la documentación que si la resolución coincide con la resolución que están enviando”. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia replica que no le puede poner ahí dimensiones y todo eso, que solamente es del predio, que no de tantos metros, ya que eso se encuentra en el expediente. El Abogado Atahualpa Sánchez dice que deberíamos ponerle: “constante en el levantamiento planimétrico”. La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia acota que: “además, aquí está a favor del seños Segundo Rafael Córdova Córdova”. El Concejal Edmundo Andrade Villegas complementa diciendo: “levantamiento planimetrico, debidamente georeferenciado, con dimensiones, e identificado colindantes, estoy leyendo lo que dice este considerando, pasémosle esto a la resolución, en el considerando octavo”; pone a consideración lo que dice en el considerando, y es: “visto el levantamiento planimétrico georeferenciado con dimensiones, identificado y colindantes”, que eso es la que están resolviendo, que le pongan en la resolución lo que acaba de leer, y que se quedará conforme. Además, añade: “eso es lo que el Concejo ha resuelto, darle este terreno al señor”. El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico vuelve a repetir que: “constante en el levantamiento planimétrico, georeferenciado, con dimensiones, e identificado colindantes”.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia aumenta que: “eso ya está en los considerandos, tiene que estar en los considerandos también, no puede eliminarse, que es parte de los considerandos”. El señor Vicealcalde, doctor Joaquín Paredes Jijón, solicita mociones a la señora y señores Concejales.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico toma la palabra para leer como quedó la resolución: “resuelve emitir la presente resolución de titularización administrativa a favor del señor Segundo Córdova Córdova, del predio ubicado en tal dirección, constante en el levantamiento planimétrico, georeferenciado, con dimensiones, e identificado colindantes”.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expone: “con todas las observaciones propuestas, y con la legalidad administrativa y técnica con que se ha manejado este caso, mociono que se apruebe la Resolución de Titularización Administrativa en favor del señor Segundo Rafael Córdova Córdova y su cónyuge María Mercedes Flores Díaz.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución No. 007-GADM-AA-CM-2015 de Titularización Administrativa en favor del señor Segundo Rafael Córdova Córdova y su cónyuge María Mercedes Flores Díaz en los siguientes términos legales:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, en base a la solicitud y contenido constante en documento de fecha 21 de octubre del 2014, mismo que está firmado por el señor Segundo Rafael Córdova Córdova, con cédula de ciudadanía número 100091313-5.

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizada del peticionario y su cónyuge;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio por parte del peticionario;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia;

Que, Visto el pago de Tasa por inicio del proceso e inspección técnica;

Que, Visto escritura pública de declaración juramentada en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Origen de la posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana para bienes en posesión de particulares;

Que, Visto el levantamiento planimétrico georeferenciado con dimensiones e identificando colindantes.

Que, visto el Informe Amplio y Suficiente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales doctor Joaquín Paredes Jijón, Presidente; señor Carlos Espinosa Calderón, Miembro y la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.-

Que, el Artículo 76.7.1 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica

la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera la documentación de carácter legal, administrativo y técnico emitida por Autoridades públicas, y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Obras Públicas, lo cual, está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas, resuelve emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor del señor Segundo Rafael Córdova Córdova, del predio posesorio ubicado en las calles David Medina y Bolívar junto a la quebrada Artesón del Barrio “La Delicia” Parroquia San Roque del Cantón Antonio Ante constante en el levantamiento planimétrico con dimensiones e indicando colindantes.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Artículo 3.- Que se proceda hasta la conclusión del Trámite de conformidad a lo establecido en la Ordenanza mencionada en el Artículo precedente.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los seis días del mes de marzo del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
GADM-AA

Continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Antonio Ante.**- El señor Alcalde Encargado, una vez que se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas en el primer debate pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación en segunda y definitiva discusión la Reforma a la Ordenanza.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: en vista de que ya le habíamos tratado anteriormente, e hicimos todas las correcciones que nos había sugerido nuestro Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, yo mociono para que se apruebe en segunda y definitiva discusión la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Actividad Turística del Cantón Antonio Ante.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en segunda y definitiva discusión la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Antonio Ante.**- Procediendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.**- El señor Alcalde Encargado solicita información técnica financiera al economista Gerson Amaya, Director Financiero.- El economista Gerson Amaya, realiza una exposición técnica financiera de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014, en los siguientes términos: Con fecha 30 de enero de 2015 la Dirección Financiera, mediante Memorando 0024-M, dirigido al señor Alcalde y en el texto dice lo siguiente: En cumplimiento al Artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre de 2010, adjunto sírvase encontrar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2014, a fin de que se sirva solicitar al Concejo Municipal su aprobación u observación, conforme lo establece el Artículo 56, literal g) del COOTAD.- Señores Concejales en sus manos está el Informe Ejecutivo de Liquidación Presupuestaria año 2014.- Me permiten ir desarrollando esta exposición en base al documento que ustedes tienen en sus manos, no sin antes, señor Alcalde está aquí, el Ingeniero Marcelo Martínez, quien es Contador General de aquí del GAD Municipal de Antonio Ante, por cualquier inquietud que ustedes tengan, no está por demás que la Dirección Financiera es un equipo de trabajo, no solamente el Director Financiero es quien hace la gestión de las finanzas a nivel del GAD, sino más bien tiene un equipo de trabajo, y creí pertinente que esté aquí el Ingeniero Martínez, por cualquier inquietud que tengan ustedes como Cuerpo legislativo de aquí del Municipio. Entonces, dentro de esta liquidación.- Atuntaquí, 31 de enero de 2015.- De conformidad con lo establecido en el artículo 265 del Código Orgánico de Organización



Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y Normas Técnicas de Presupuesto Actualizadas al 11 de octubre del 2011, imito el siguiente informe ejecutivo de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2014.-

### 1.- ANTECEDENTES.-

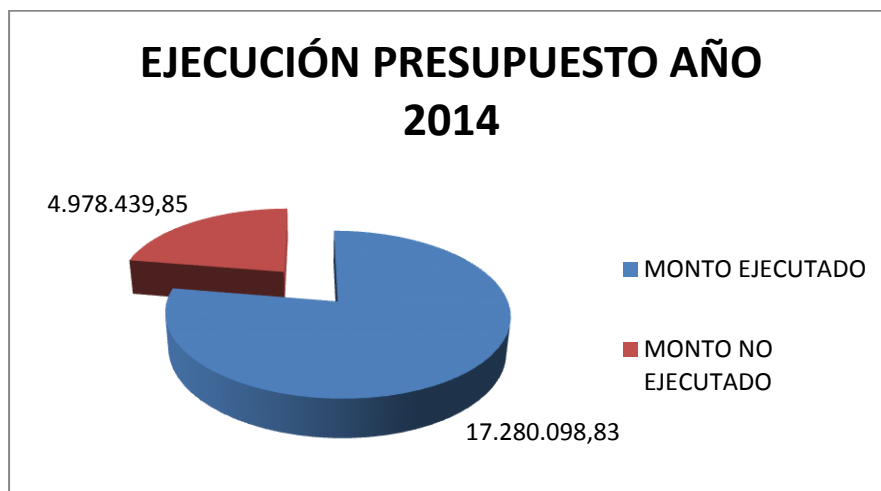
El presupuesto Municipal aprobado para el año 2014, fue de \$22'229,765.20, el mismo fue reformado en una sola vez, incrementando su valor en \$28,773.50; cerrando el año fiscal con un presupuesto codificado en \$22'258.538,70.

CONCEPTO	VALOR \$	FECHA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO PRORROGADO	21'394,651.06	10 diciembre de 2013
PRESUPUESTO 2014	22'229,765.20	31 julio de 2014
PRIMERA REFORMA	28,773.50	11 diciembre de 2014
<b>PRESUPUESTO CODIFICADO AÑO 2014 US \$ ....</b>	<b>22'258,538.70</b>	

### 2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos al 31 de diciembre del año 2014, se devengó en \$17'280,098.83, equivalente al 77,63%, en tanto que del valor devengado se recaudó efectivamente el 98,99% es decir \$17'106,358.01.

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	RECAUDADO	% DEVENG.	% RECAUD.
1	INGRESOS CORRIENTES	3,360,663.00	3,333,046.84	3,159,618.02	99.18	94.80
2	INGRESOS DE CAPITAL	10,997,655.03	7,707,289.21	7,706,977.21	70.08	100.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	7,900,220.65	6,239,762.78	6,239,762.78	78.98	100.00
	<b>TOTAL US \$.....</b>	<b>22,258,538.68</b>	<b>17,280,098.83</b>	<b>17,106,358.01</b>	<b>77.63</b>	<b>98.99</b>



En este año los ingresos de capital con el 44.6%, fueron la principal fuente de financiamiento del presupuesto Municipal, seguidos por los ingresos de financiamiento con el 36.1% y los corrientes con el 19.3.

#### 2.1.- INGRESOS DEVENGADOS.-

Durante este año los *ingresos corrientes*, tuvieron un importante grado de efectivización (99.2%), siendo los ingresos más importantes los generados por concepto de: Recolección de Basura (13.7%), Prestación de Servicios (Tasa contra incendios 11.2%), Contribución Especial de Mejoras (11.1%), A la inscripción en el registro de la propiedad (7.9%); Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios (7.5%), A los predios urbanos (6.9%), De Alcabalas (6.8%).

De la recaudación efectiva de los ingresos corrientes los más importantes son: Recolección de Basura (100.0%), Prestación de Servicios (Tasa contra incendios 100.0%), Contribución Especial de Mejoras (72.7%), A la Inscripción en el Registro de la Propiedad (99.9%), Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios (97.0%). A la Predios Urbanos (90.4%), De Alcabalas (100.0%).

En lo referente a CEM y Predios Urbanos se arrastra al año 2015 una cartera vencida de 27.3% y 9.6% respectivamente.

Los *ingresos de capital*, tuvieron un porcentaje de efectivización del 70.1%.

En lo referente a los ingresos de financiamiento estos se devengaron en un 79% y estuvieron representados por desembolsos realizados por el BEDE (\$311,585.21), saldos de caja bancos (\$3,967,058.49) y cuentas por cobrar de años anteriores (\$1,961,119.08).

## 2.2.- INGRESOS NO DEVENGADOS.-

El 22.37% no devengado de ingresos \$4'978,439.85, constituyen partidas de ingresos de financiamiento \$566,244.79, referente a desembolso del BEDE, de cuentas pendientes por cobrar la expectativa de recaudación prevista inicialmente fue de \$ 3,055,332.16, teniendo una efectivización del 64,2% (\$1,961,119.08), es decir no se cumplió en \$ 1,094,213.08.

Los ingresos de capital por su parte, no se hicieron efectivos en \$3'290,365.82 debido principalmente a la no efectivización de las siguientes partidas:

<b>PARTIDA</b>	<b>VALOR NO EFECTIVIZADO</b>
VEHICULOS (REMATE)	\$ 3,000.00
DEL GOBIERNO CENTRAL	\$0.32
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS TRANSITO	\$ 20,670.15
EMPRESAS PUBLICAS	\$ 389,897.03
ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO	\$ 600,000.00
FIE PROYECTO AAPP COMUNIDADES ORIENTALES	\$ 480,204.24
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS (REINTEGRO IVA)	\$953,006.26

Finalmente los ingresos corrientes se efectivizaron en un 99.2% (\$3'333,046.84), en relación al presupuesto codificado, quedando un 0.8% por efectivizar.

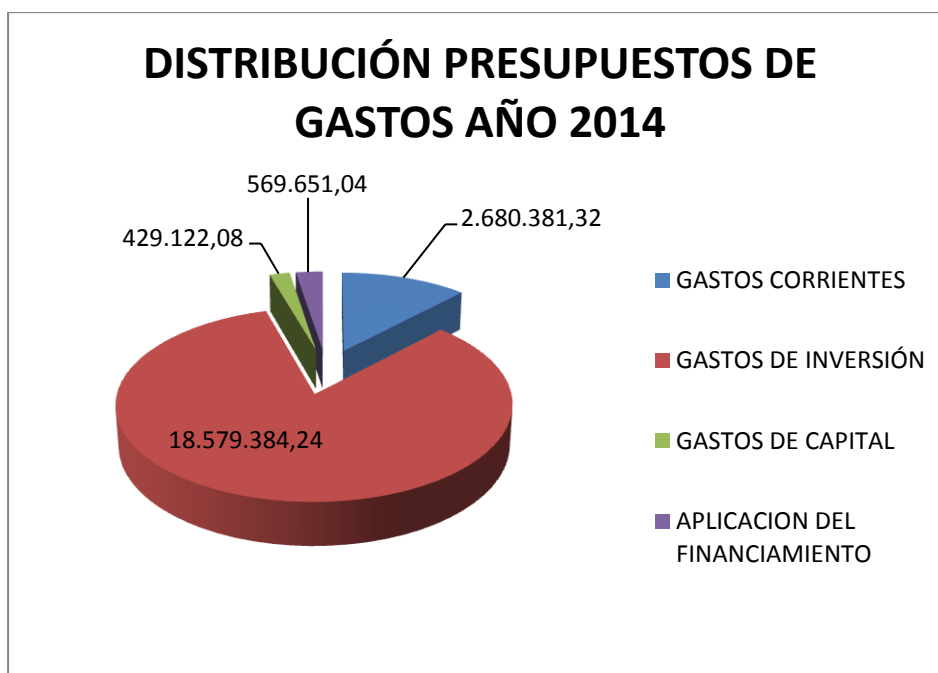
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO PRESUPUESTADO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>NO DEVENGADO</b>
11	IMPUESTOS	1,345,248.83	1,339,933.76	5,315.07
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,818,281.47	1,800,998.16	17,283.31
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,394.00	1,394.00	0.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	105,796.40	103,516.20	2,280.20
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	7,390.62	7,390.62	0.00
19	OTROS INGRESOS	82,551.68	79,814.10	2,737.58
	<b>TOTAL US \$.....</b>	<b>3,360,663.00</b>	<b>3,333,046.84</b>	<b>27,616.16</b>

## 3.- PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos comprometido, ejecutado y devengado al 31 de diciembre del año anterior ascendió a \$14'168,606.20 representando el 63,7% de los gastos totales presupuestados (\$22'258.538,68), en tanto que el presupuesto devengado ascendió a \$12'632,291.39, es decir el 56.8%.

CODIGO	PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% COM.	% DEV. ENG.
5	GASTOS CORRIENTES	2,680,381.32	2,208,268.80	2,201,240.66	15.59	17.43
7	GASTOS DE INVERSIÓN	18,579,384.24	11,432,661.59	9,904,259.95	80.69	78.40
8	GASTOS DE CAPITAL	429,122.08	110,674.50	109,789.47	0.78	0.87
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	569,651.04	417,001.31	417,001.31	2.94	3.30
	<b>TOTAL US \$....</b>	<b>22,258,538.68</b>	<b>14,168,606.20</b>	<b>12,632,291.39</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Del total del gasto devengado, los más representativos y que tuvieron mayor peso participativo en la ejecución del presupuesto Municipal del año 2014, fueron en su orden: los gastos de inversión 80.7%, corrientes 15.6%, de capital 0.8% y de financiamiento 2.9%.



Los *gastos corrientes* destinados al pago de remuneraciones del personal administrativo, pago de servicios básicos y adquisiciones de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades Municipales fueron ejecutados efectivamente en el 82.1% del monto presupuestado, los de *inversión* es decir los recursos destinados a la ejecución de obra pública, remuneraciones del personal, bienes y servicios para inversión, entre otros en el 53.3%, los de capital (adquisición de activos) en el 25.6% y la aplicación de financiamiento representada por la amortización de capital de los créditos otorgados por el Banco del Estado en el 73.2% del presupuesto codificado.

A continuación se detalla la ejecución de los gastos:

<b>CODIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>CODIFICADO</b>	<b>COMPROM</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>% COM P.</b>	<b>% DEVEN G.</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,680,381.32</b>	<b>2,208,268.80</b>	<b>2,201,240.66</b>	<b>82.4</b>	<b>82.1</b>
51	GASTOS EN PERSONAL	1,600,852.30	1,441,173.23	1,441,173.23	90.0	90.0
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	655,293.45	424,491.86	417,483.69	64.8	63.7
56	GASTOS FINANCIEROS	170,321.14	143,414.15	143,414.15	84.2	84.2
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	161,765.27	110,953.71	110,933.74	68.6	68.6
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92,149.16	88,235.85	88,235.85	95.8	95.8
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>18,579,384.24</b>	<b>11,432,661.59</b>	<b>9,904,259.95</b>	<b>61.5</b>	<b>53.3</b>
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1,641,137.82	1,474,750.33	1,474,750.33	89.9	89.9
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1,533,645.44	876,663.98	709,296.06	57.2	46.2
75	OBRAS PUBLICAS	13,120,088.56	7,144,999.09	5,883,984.31	54.5	44.8
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	32,585.60	32,219.04	32,219.04	98.9	98.9
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	2,251,926.82	1,904,029.15	1,804,010.21	84.6	80.1
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>429,122.08</b>	<b>110,674.50</b>	<b>109,789.47</b>	<b>25.8</b>	<b>25.6</b>
84	BIENES DE LARGA DURACION	429,122.08	110,674.50	109,789.47	25.8	25.6
<b>9</b>	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>569,651.04</b>	<b>417,001.31</b>	<b>417,001.31</b>	<b>73.2</b>	<b>73.2</b>
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	569,651.04	417,001.31	417,001.31	73.2	73.2
	<b>TOTAL US \$....</b>	<b>22,258,538.68</b>	<b>14,168,606.20</b>	<b>12,632,291.39</b>	<b>63.7</b>	<b>56.8</b>

En lo referente a obras para beneficio del cantón, durante el año se ejecutó o comprometió el 54,5% del presupuesto asignado, valor que incluye el pago de anticipos realizados, en la Cédula de Gastos se detallan las partidas de obra ejecutadas y su valor comprometido y devengado.

#### **4.- DETERMINACIÓN DE DÉFICITS / SUPERAVITS**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 265 de Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, se determina:

**4.1.- Superávit financiero a corto plazo** de \$6'059,918.23, debido a que los activos corrientes son mayores a los pasivos igualmente corrientes.

ACTIVOS CORRIENTES	\$6'895,915.32
-PASIVOS CORRIENTES	\$ 835,997.09
<b>SUPERÁVIT A CORTO PLAZO</b>	<b>\$6'059,918.23</b>

**4.2.- Superávit presupuestario** de \$4'474,066.62, debido a que los ingresos efectivamente recaudados fueron mayores a los gastos devengados.

INGRESOS EFECTIVOS	\$17'106,358.01
-GASTOS DEVENGADOS	\$12'632,291.39
<b>SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$ 4'474,066.62</b>

Cabe aclarar que el superávit presupuestario, no significa bajo ningún concepto existan disponibles estos recursos para la ejecución de nuevas obras, los mismos se encuentran reflejados en las cuentas contables de anticipos entregados a contratistas y proveedores, saldos en caja y bancos y cuentas por cobrar devolución IVA.

## **6.- INFORMACIÓN FINANCIERA ENTREGADA**

Conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto 2.6.2.2, se entrega para su análisis y conocimiento, la siguiente información:

- El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado, devengado, recaudado. (Cédula de Ingresos)
- La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial-institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado, devengado, pagado (Cédula de Gastos).
- Estado de transacciones de caja, con la determinación de los resultados de déficit/superávit, financiamiento/aplicación y variaciones de caja sin aplicación presupuestaria (Estado de Flujo de Efectivo).
- Resultado económico-financiero del ejercicio presupuestario presentado en el formato de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento (Estado de Resultados y Estado de Situación Financiera).
- Los anexos de respaldo con la información institucional procesada (Balance de Comprobación). **Firma:** Economista Gerson Amaya, Director Financiero GADM-AA.-

El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2014.- Y realiza la siguiente pregunta: ¿el superávit porqué se da?. A lo que el Economista Amaya responde: “el superávit es cuando yo tengo más, cuando los ingresos son mayores a los gastos, entonces tengo un superávit, el superávit presupuestario tengo los ingresos que efectivamente me ingresó, son USD. 17'106.000,00 en lo recaudado en la primera página, los gastos devengados, es decir, lo que el Municipio gastó, devengó, es USD. 12'632.000,00 ustedes tienen, sería en la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta página, estaba exponiendo, y eso era un resumen para que ustedes puedan, y ahí la diferencia, es una diferencia, tenemos un superávit. Un equilibrio sería cuando me ingresa 100 y yo gasto 100, el superávit es 0, no cierto; en este caso un superávit es cuando el ingreso es mayor al gasto, sí, pero no implica que me vino ingresos extra presupuestarios, por eso esto es un superávit de lo que yo presupuesté; cuánto me ingresó, efectivamente 17 millones, cuanto gasté, en este caso, gasté 12 millones, la diferencia me da un superávit, pero si yo gastaba más, ese superávit se transformaba en un saldo, en un equilibrio cero por ejemplo; y la norma también me exige sacar un superávit financiero a corto plazo, que es la diferencia del activo corriente menos el pasivo corriente, así mismo, ustedes tienen los balances dentro de esos anexos que tal vez lo revisaron, los activos corrientes son USD. 6'895.000, menos el pasivo corriente, me da un superávit a corto plazo de USD. 6'059.918 con veinte y tres centavos. Eso sería señores Concejales” “hablando del superávit presupuestario, estos remanentes, sería un remanente, pero un remanente de lo que no se ejecutó, no es un excedente.- Excedente es cuando me viene un ingreso extra presupuestario, es un remanente que no se ejecutó y esos 4 millones forman, o pasan a formar parte del presupuesto 2015, como anticipos, como saldos de cajas, y esas cosas”. La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia tiene una pregunta, e interviene diciendo que: “según el COOTAD en el artículo 65 dice que, la liquidación presupuestaria del 2014, debería ser ya dado el informe hasta el 31 de Enero, yo creo que luego de eso, debíamos nosotros haber hecho la reforma al presupuesto 2015, pero lo hicimos recién hace tres semanas, y el informe se está dando luego, ¿ustedes se basan en el COOTAD o en el Código de Finanzas Públicas para hacer esto?”.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero responde la pregunta argumentando que: “en los dos porque, en el COOTAD dice en el artículo 265, manifiesta que en este caso la Unidad Financiera entregará al Ejecutivo, creo que es así, el Informe de la liquidación Presupuestaria, no sé si es que le damos lectura al 265 de pronto”.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia acepta y cita mediante el COOTAD en el artículo 265: “Plazo de Liquidación, la Unidad Financiera o quien haga sus veces, procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior hasta el 31 de Enero, y a la determinación de los siguientes resultados, tienen concordancia con el artículo 96, numeral 6, del Código de Finanzas Públicas; por lo que, expone a señor Director Financiero: por favor se nos puede informar al Concejo lo siguiente; si en el COOTAD el Artículo 265 dice que hasta el 31 de enero se presentará la liquidación presupuestaria del año anterior y nosotros hace quince días anteriores; es decir, a mediados de febrero ya aprobamos la Reforma al Presupuesto 2015 y ahora recién se está presentando la Liquidación Presupuestaria del año 2014; pregunta esto es viable, ustedes en Finanzas se basan en el COOTAD y en el Código Orgánico de Finanzas Públicas.- A lo que

el Economista Amaya, Director Financiero responde: “ya entonces, ese es el plazo de liquidación que yo entregué a Alcaldía, al señor Alcalde el 30 de Marzo del 2014, pero en la Ley no dice que el Concejo aprobará hasta el 31 de Enero, existe el Artículo 56 literal g) que dice que, el Concejo tiene dentro de sus facultades, aprobará y observará la liquidación económica, y si mal no recuerdo, el artículo en el Código de Planificación, no recuerdo el número, ahí dice que hasta el 31 de Marzo nosotros tenemos plazo, tenemos tiempo, para enviar esa documentación hacia el Ministerio de Finanzas.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que tiene una confusión: “cuando se aprobara vía reforma el presupuesto del 2015, a mí me dijeron, que no se presenta el 31 de Enero, sino hasta el 31 de marzo, porque nosotros reclamábamos la liquidación del presupuesto del 2014, y ahora resulta que en el 265 dice que sí, que había que presentarse el 31 de Enero, después que ya aprobamos la reforma, a ningún rato nos dijeron que el 31 de Enero era el plazo para presentar la liquidación, sino, nos dijeron hasta el 31 de marzo puede el Concejo”.- A lo que el Economista Amaya, Director Financiero replica: “bueno es el plazo para presentar la liquidación económica, de ahí, ustedes como yo me he mantenido, del 31 de Enero tenemos plazo ahí para que el Concejo apruebe en ese caso, u observe la liquidación económica”. Retoma la palabra el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón y dice: “claro está presentado hasta el 30 de Enero, pero debe ser al 31 de Enero, es como se debe presentar, es que es así porque aquí se ve, es recibido el 30 de Enero, pero lo elaboran el 31 de Enero, o sea en relación a fechas tampoco hay una concordancia. Claro, le reciben el 30, pero recién el documento le hacen después”. El Economista Amaya responde que: “bueno, el documento estuvo hecho hasta antes del 30 de Enero, lo que sucede es que, aquí por ejemplo es un error mío, porque yo tengo los documentos, las liquidaciones que he hecho en los diferentes años y normalmente se le hacía al 31 de Enero, ahí es un error mío por ejemplo en ese aspecto. Vuelve a retomar la palabra el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, y expone: el artículo 56, literal g) del COOTAD, según yo no existe el literal g) en el artículo 56; en el artículo 57, el literal g), ese si existe. Entonces no hay en el artículo 56, sino en el 57.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia corrobora la corrección: el literal g) del artículo 57 dice lo siguiente: Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el Plan Cantonal de Desarrollo y con el ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley; de igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior con las respectivas reformas. Es el 57, literal g), porque el 56 no hay”. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: economista Gerson Amaya, por favor podría ayudarme con el porcentaje de la ejecución de obras de interés cantonal, Atuntaqui, Chaltura, Natabuela, San Roque, Imbaya, el porcentaje, en qué porcentaje se ejecutó las obras, el porcentaje no en montos.- El porcentaje en obras de interés cantonal, cuanto se ejecutó no en monto, en porcentaje por favor, si es que tiene ahí”. Seguidamente el Economista Amaya informa: en la liquidación que ustedes tienen yo hago referencia a la partida de obras públicas en el cual ahí pongo la ejecución del 54.5%, yo observé la liquidación económica que hicieron los anteriores directores financieros, ellos tienen su manera de ver, no me pareció correcto poner un porcentaje donde la ejecución del año 2014 no era relevante; yo tengo mi metodología de



trabajo, entonces eso no implica que este análisis esté mal o esté bien, entonces, algo revisé luego de presentar mi liquidación económica, revisé esas liquidaciones que hacían mención a dos sub programas: obras de interés cantonal y presupuesto participativo; la metodología que yo me manejo es esta, y por eso ustedes tienen los anexos, tienen todo el anexo aquí del presupuesto fiscal del año 2014, he aquí por qué yo le vi desde este análisis el que normalmente manejo yo, si es que hubiese sido una ejecución se puede decir, relevante, se hubiese cogido el sub programa tanto es de obra de interés cantonal y tantas de ejecución, se manejó con un cuadro consolidado donde tienen los rubros principales ustedes, que serían gastos corrientes en donde existen las diferentes sub partidas, gastos de inversión que está personal, bienes y servicios para inversión, obra pública y otros gastos de inversión, aplicación del financiamiento que le interesa al Municipio, por ejemplo saber cuánto es lo codificado y cuánto es la amortización de la deuda pública que nosotros hemos pagado; eso es señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, ese es el análisis que yo le hice en esta liquidación”. Toma la palabra el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, e interviene diciendo que: “en lo que respecta a obras hay los montos e ingresos con los porcentajes, por decir Atuntaqui, hemos tenido una asignación inicial de USD. 656.720,00 más un incremento de USD. 22.518,10, nos da un total de USD. 679.238,10, de los cuales únicamente se ha invertido USD. 48.796,20, que esto equivale a un 7,18 de ejecución, no cierto; de las parroquias de la misma manera de Andrade Marín que tiene un total de USD. 690.328.00 pero se ha invertido tan solo USD. 90.328.00 pero se ha invertido tan solo USD. 5.526 que no da ni siquiera el 1%, sino el 0,80% y así sucesivamente, en Natabuela el 0,35% ni el 1%, Chaltura el 0,11%, San Roque el 0,11, Imbaya ni un solo centavo; obviamente las obras de interés cantonal en las que comprenda actividades culturales, mantenimiento de parques, limpieza de calles, mantenimiento de planta eléctrica, consultorías, estudios, materiales de construcción, obras emergentes, vías de acceso a la calle; ya, ahí si tenemos una ejecución del 43,33% y lo que nos preocupa a nosotros es la ejecución de la obra pública, y ahí coincido con usted doctor cuando aprobamos la reforma, claramente dijo no ha habido obra, y aquí está bien detalladito, coincido con usted doctor, y eso es lo que nos preocupa, obviamente usted no tiene nada que ver, es cuestión técnica – financiera muy bien, pero fiscalizadora del Concejo nos preocupa.- El economista Gerson Amaya responde a la inquietud del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: justamente yo expongo o yo entrego a ustedes la ejecución financiera, entonces ahí ustedes tienen más eso ya es la ejecución de la planificación, ejemplo de obra pública que en su momento, o más bien dicho que son esos saldos que se incluyeron en esa reforma, y en el presupuesto del 2015 están contemplados todos esos montos o esos no ejecutados, entonces se lo arrastra dentro del presupuesto de este año.- El señor Alcalde Encargado menciona que el punto se encuentra en consideración de las señoras y señores Concejales, si existe alguna pregunta más.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero dice: sí más bien me disculpan el Concejo, señor Alcalde, ustedes son testigos un poquito ha habido una inconsistencia en el memorando que yo envié; igualmente todo se tiene archivado, entonces que existe esta aclaración del artículo que no es el correcto, que es el artículo 57, y de pronto la fecha del informe para que también conste en actas, eso más bien me disculpan ante el Concejo señor Alcalde.- El señor Alcalde Encargado expresa: agradeciendo la

explicación que usted ha dado Economista Gerson Amaya, gracias por su ayuda y pongo en consideración del Concejo la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2014.- Toma la palabra de nuevo el economista Amaya y dice: dentro de esta información financiera un poquito hay que tener cuidado, les pongo un ejemplo, si en Noviembre nosotros dimos una disponibilidad, un compromiso, hablemos de unos USD. 100.000.00, entonces dentro del sistema contable y lo que es el manejo contable, la obra ya está en ejecución, porque yo ya emití una certificación, ya comprometí esos fondos y ya se dio un anticipo, hablemos que de los cien mil que se certifica se da el 50% del anticipo, entonces esos fondos ya están comprometidos y la obra ya está en ejecución, ustedes le van a ver aquí ya en la información financiera ejecutado en el momento que se planille esa obra X, no sé si me explico esta parte, entonces ustedes aquí le van a ver por ejemplo ejecución 0 si ustedes le cogen lo que hemos pagado 0, pero no es que no se pagó, la Dirección Financiera ya le pagó al contratista esos USD. 50.000.00, pero contablemente hasta que el contratista no me planille, sigue el pago en 0, eso es lo que hay que tener pendiente, en verdad la ejecución no fue como se esperaba el año anterior pero también están en trance algunas certificaciones, algunos compromisos que ya emitió la Dirección Financiera, esa aclaración no más señores Concejales.- Enseguida toma la palabra el Ingeniero Marcelo Martínez, Contador del GADM, acotando que: las cédulas presupuestarias que se adjuntan ahí habrían que analizarle en las tres columnas o tres campos que tienen, porque tienen entre ellas por ejemplo el del presupuesto codificado, luego hay una columna que dice compromiso, luego hay otra que devengado y otra el pago; entonces lo que se está observando ahorita por ejemplo, si hay algunos casos de obras que si tienen compromiso, esas son las que ya están contratadas y que también se ha dado anticipo, pero no aparecen las columnas de devengado y de pagado porque digamos el contratista aún no ha planillado nada, o no planilló nada hasta el 31 de Diciembre, entonces si hay algunos casos de obras que están contratadas y entregadas en anticipos como manifestaba pero, o sea el cálculo también habría que hacerle teniendo en cuenta la columna del compromiso.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón hace una acotación diciendo: “bueno, yo quisiera dar mi felicitación por esta presentación de este informe financiero – contable”. Toma la palabra la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y dice: “es cierto, estamos corrigiendo puesto que la reforma ya se la hizo en anteriores días, puesto que ya estaba establecida el día 30 de Marzo”. A lo que el economista Gerson Amaya replica: “no hay ninguna normativa legal que diga que previo a hacer una reforma usted necesite la liquidación económica, hablando del primer semestre, por ejemplo; por ese lado también iría desde antes”. Retoma la palabra el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón diciendo: “perdón señor Alcalde, dentro de lo que es planificación, si sería importante saber que pasó, por qué no se ejecutó ese presupuesto, no sabemos.- Le he escuchado al señor Alcalde una y otra vez, los estudios, no nos dejaron, cómo ejecutamos, ah no, el compromiso de la administración anterior jamás fue dejar los estudios, los estudios lo hace el que ejecuta el presupuesto, de ahí tenemos aprobado un presupuesto 2015, ¿tenemos estudios?, no tenemos, pero bueno, eso no es una disculpa, no es una justificación, y debemos ser claros, está bien estamos en Concejo y tenemos una responsabilidad, nosotros no podemos aceptar eso, al menos yo en lo personal no acepto, que pasó, pero si debo saber cuál fue la falencia,

cuál fue el error de que no se ejecutara.- Sé que como hablábamos de un paquete que se cayó la última semana de Diciembre, pero ya de Diciembre, si estamos trabajando desde el 15 de Enero con un presupuesto prorrogado de la administración anterior ya no podía ejecutar absolutamente nada, pero nosotros sí, venimos desde el 15 de Mayo y que, a último mes el primero de Diciembre la última semana se caiga un paquete de obras, si es importante saber cómo hacer”. El señor Alcalde Encargado acota: “yo podría pedirle una información al señor Alcalde para la próxima Sesión para que nos haga conocer estas situaciones que nos preocupa”. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón añade: “si señor Alcalde, si le podía transmitir usted o los compañeros Concejales solicitando, una información ampliada de las cosas que pasó, del por qué realmente no se ejecutaron las obras, porque el Concejo todos sabemos que estamos preocupados por la ejecución, falta de obra y eso ninguno estamos negando, todos hemos estado preocupados y creo que, el mismo señor Alcalde también, pero como dijo el Doctor Joaquín Paredes Jijón, alguna vez cuando dio su moción, tenemos la esperanza de que este año si se van a ejecutar las obras, es nuestro compromiso igual; debería haber un poquito más de comunicación, siempre digo yo, no sé un informe si es que está, un informe semanal de las cosas que realmente están pasando, que nos dé un informe el señor Alcalde”.- El señor Alcalde Encargado expone: “en este caso tenemos que estar atentos y prestar atención a lo que son las obras”.- El doctor Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico expone: “mi opinión es la siguiente señor Alcalde, señores Concejales, hay obras en donde realmente se necesitan los estudios, mientras que hay obras en donde eso no se llama estudios, eso se llama la elaboración de las especificaciones técnicas o la elaboración de los términos de referencia; si hablamos de términos de referencia es consultoría, si hablamos de especificaciones técnicas es el resto, obras, verdad. Entonces decir, necesito los estudios para hacer una obra de 120 metros de empedrado estamos mal, no es así; son especificaciones técnicas simplemente, y de acuerdo a la ley, así como el Concejo es su responsabilidad revisar, analizar y aprobar el presupuesto, o los presupuestos de los diferentes GADS, de los diferentes GADS, no es cierto, parroquial, provincial, municipal, así mismo tiene su responsabilidad, de velar por el seguimiento de que se ejecute y al final de aprobar la liquidación presupuestaria, es responsabilidad del Concejo”.- El señor Alcalde Encargado expresa: “hace un momento escuché al compañero Concejala Carlos Espinosa Calderón y también la preocupación de los demás Concejales, se puede pedir un informe al seños Alcalde para que conste en el orden del día en la próxima sesión, un informe sobre este tema relacionado a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, que dice conocimiento, análisis y aprobación, en este momento está en consideración.- Tal vez alguna pregunta, al economista Gerson Amaya o al Doctor Atahualpa Sánchez.- El señor Alcalde encargado solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta: “realmente todos tenemos dudas, unos más que otros, qué les parece si este punto lo dejamos para la semana que viene después de que nos dé un informe el señor Alcalde del por qué no se ejecutó las obras el año anterior, si es posible que vengan los involucrados, los directivos, una reunión con todos ellos, para que nos dé un resumen completo, y las razones sobre todo por qué no se ejecutaron, yo le lanzo a moción, no sé qué les parece compañeros, que no se apruebe; que la semana que viene, después del informe que nos dé

el señor Alcalde y volvemos a tratar el tema, no sé qué les parece, si es posible con los demás involucrados, si es posible que estén todos los directores, gestión de desarrollo, planificación, obras públicas.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas solicita a Secretaría que dé lectura a la moción, la cual quedaría así: “este punto le dejamos para la semana que viene para que el señor Alcalde explique el por qué no se ejecutó las obras, explique las razones, se invite a la reunión a todos los involucrados, los técnicos, todos los directores departamentales”.- El economista Gerson Amaya, expone: con el debido respeto esto es una liquidación financiera, económica, o sea, el que vengan los técnicos departamentales de obras públicas o de gestión de desarrollo, ellos no van a influir en los balances; esto es una liquidación financiera, ustedes por ejemplo pueden alguna cuestión dentro de, hablemos de, los ingresos, de los gastos, alguna aclaración, pero la liquidación deben estar ustedes conscientes de que se debe aprobar esa liquidación, igual esta información se debe de enviar a lo que es el ente rector de la finanzas públicas que es el Ministerio de Finanzas; si ustedes le analizan la ley, hasta existe un poquito de ambigüedad porque el Concejo dice aprobará, si nosotros la información financiera mandamos al Ministerio de Finanzas mensualmente, la información financiera de Diciembre ya está enviada, entonces eso justamente estamos aquí con el ingeniero Marcelo Martínez, Contador General, nosotros como financieros enviamos la información, si no enviamos la información financiera a nosotros nos llaman la atención, la información de Diciembre, la información de Enero del 2015, entonces aquí como que la ley un poquito como que se quedó en el tiempo, entonces yo, igual remitiendo argumentaba la base legal que rectifico, ha sido el artículo 57, de cajón el Concejo debe de aprobar eso, entonces esa es la observación que les hago a ustedes como cuerpo legislativo de aquí del Municipio.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expresa: estamos aquí para que todos conozcan la situación, de hecho todos tenemos que aprobar si, entendamos muy claramente lo financiero, lo técnico, estoy de acuerdo, pero aprobamos la próxima semana.- Una vez más, el economista Amaya interviene diciendo: lo que podrían hacer es aprobarle y solicitar que en este caso los Directores de Gestión de Desarrollo, los Directores de Obra Pública conjuntamente con el señor Alcalde remitan un informe.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expresa: nada tiene que ver el informe financiero con la ejecución de obras, y ahorita en este punto estamos tratando nosotros el informe financiero del ejercicio fiscal 2014, y ahora cómo lo hacemos porque está dada una moción, ¿qué hacemos?.- Seguidamente la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón reconsidera la moción.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia interviene una vez más y dice: yo mociono para que se apruebe este informe de la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, no condicionando, pero si solicitando al señor Alcalde que en la próxima sesión nos dé un informe de las obras con su razones de su no ejecución”. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa: yo si apoyo independientemente de lo que hablábamos lo que nada tiene que ver con lo otro, pero que sí quisiera que nos dé un informe el señor Alcalde de la ejecución de obras, con las debidas rectificaciones del artículo 57, y la fecha del informe 30 de enero.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita a Secretaría la lectura de la moción; y así procede: la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia mociona en el sentido de que se apruebe la liquidación

presupuestaria del año 2014, solicitando al señor Alcalde que explique las razones por qué no se ejecutó las obras, moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, independientemente que nos dé un informe el señor Alcalde de la no ejecución de las obras con las debidas rectificaciones del artículo 57, literal g) y fecha del informe que debe ir 30 de Enero del 2015.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que se está solicitando igualmente un informe, mientras que la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia dice: no estamos condicionando, simplemente estamos aprobando la liquidación del ejercicio fiscal 2014, y solicitamos de paso al señor Alcalde nos dé un informe de las obras no ejecutadas, nada más, que se encaja más a la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2014.- El Economista Gerson Amaya dice: no sé si es que pueden pedir un informe.- El abogado Atahualpa Sánchez manifiesta: al unísono si se puede, pero más cortito; aquí son dos cosas, la dirección financiera nunca tiene que ver con la ejecución, nada tiene que ver, ellos lo que tienen que hacer es recaudar y pagar, de acuerdo a la moción que lanza la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia que se apruebe la liquidación presupuestaria, presentada por la dirección financiera a cargo del Economista Gerson Amaya, y considerando las rectificaciones, esos errores pequeños de las fechas y del artículo, y que el señor Alcalde presente el informe a través de los directores responsables sobre la ejecución del presupuesto, porque es la ejecución del presupuesto 2014.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expone: qué les parece si le ponemos así, porque nada tiene que ver la liquidación del ejercicio fiscal 2014 con la ejecución de obras, mociono que se apruebe la liquidación del presupuesto del año 2014, es que aquí, ya consta en la grabación que por qué no se ejecutaron las obras, yo por eso le pongo, porque nada tiene que ver la liquidación del ejercicio fiscal con la ejecución de obras, mociono a que se apruebe el informe de la liquidación presupuestaria, recuerden que es en base, porque se está hablando de las obras no ejecutadas, por eso le cambio yo, porque nada tiene que ver la liquidación del ejercicio fiscal 2014 con la ejecución de obras, mociono que se apruebe el informe financiero sobre la liquidación presupuestaria del año 2014, ahí está bien, sí”.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Por petición del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, Secretaría procede a dar lectura a la moción presentada por la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia: porque nada tiene que ver el informe financiero sobre la liquidación del ejercicio fiscal 2014 con la ejecución de obras, mociono que se apruebe dicho informe sobre la liquidación presupuestaria 2014.- El señor Alcalde Encargado dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo, antes de consignar su voto manifiesta: en primer lugar preocupado por la forma como se ha llevado, con todo respeto como se ha llevado esta Sesión de Concejo en un punto tan importante como es la aprobación de la liquidación presupuestaria 2014, donde se ha mocionado, se ha quitado mociones, donde se ha rectificado mociones, donde luego de mocionar se vuelve a debatir, recordarles que existe una ordenanza cómo funciona el Concejo, creo que así debería ser llevada, hay tiempo suficiente para las mociones, hay tiempo suficiente para el debate, señor Alcalde usted les dio todo el tiempo suficiente para el debate, han pasado como veinte minutos en un profundo silencio, sin emitir ningún concepto, luego de algunas conversaciones han

llegado a emitir esta moción, que yo considero que una liquidación presupuestaria si debe ser defendida por el titular, por quién ejecuta el presupuesto no cierto, me parece no muy cortés dejarle encargado la dirección de esta sesión donde se va a aprobar la liquidación presupuestaria por parte del titular al ViceAlcalde; por lo tanto, y encima no cumple la normativa legal vigente, mi voto está en contra.- Domínguez Buitrón Nancy expone: señor Alcalde debido a que este punto es muy importante como todos estamos conscientes, pues yo, apoyo la moción.- Espinosa Calderón Carlos, a favor de la moción.- Lomas Placencia Blanca Romelia: Por la importancia que tiene este punto del orden del día y porque la presencia de nuestro Vicealcalde como Alcalde Encargado es idónea e importante y legalmente le corresponde en caso de ausencia del titular, y con la seguridad que su no presencia tiene un motivo aún más importante para la Institución, mi voto por la moción.- Paredes Jijón Joaquín, yo pienso que, entre compañeros tenemos la responsabilidad grande, el pueblo nos ha elegido para trabajar por el desarrollo y progreso del Cantón y cualquier compañero Concejal que estuviera dirigiendo la Sesión, yo siempre respetaría en todo momento y en todo tiempo, yo apoyo la moción.- Siendo así secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos a favor de la moción presentada por la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y un voto en contra del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia **el Concejo Municipal en pleno resuelve por mayoría aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con el Artículo 57, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Siguiendo con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Concejo en pleno sobre la Resciliación de la Escritura de Donación del predio a favor del Registro Civil.** El señor Alcalde Encargado solicita al abogado Atahualpa Sánchez el criterio jurídico para poder analizarlo.- El abogado Atahualpa Sánchez toma la palabra y dice: “señor Alcalde, señores Concejales, señoras Concejalas, recordarán ustedes que en su momento el Registro Civil solicitó que se le entregue en comodato el predio donde está funcionando ahorita y que se le adhiera la parte pertinente posterior, en vista de que, ellos estaban funcionando ahí de manera ilegal, consecuentemente con autorización del pleno del Concejo resolvió que se le entregue en comodato y que se proceda de conformidad a la ley; se procedió de conformidad a la ley y en su momento también se les puso en conocimiento de ustedes ya la escritura correspondiente del comodato y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad; así mismo, por disposición gubernamental el Registro Civil que tenía un predio al lado del Consejo de la Judicatura de 598 metros donado por el Concejo Municipal, legalmente donado a favor del Registro Civil para que construya ahí su edificio; pero como digo, por disposición gubernamental que dichos predios sean devueltos a las Municipalidades y en este caso a nuestro Municipio; razón por la cual, de acuerdo a lo que nos permite la ley hubo la necesidad de aplicar la figura de resciliación o acción de regreso en términos jurídicos; es así que, se hizo la minuta correspondiente y se firmó con el señor Alcalde, y pues nos han devuelto el terreno, entonces ahí está a disposición del Municipio el lote, es un lote que es abierto, recordarán ustedes que aprobamos una ordenanza que se sancione a los predios que están sin cerramiento, y ese predio está sin cerramiento, es un lindo predio, quién no quisiera tener ese predio de 598 metros, 600 metros, 15 de frente por 37 de fondo,

es contiguo a la edificación del Consejo de la Judicatura, está a disposición del Municipio, es en la Mitad de la cuadra; entonces, en vista de que este trámite fue legalmente por el Concejo anterior aprobado para que ese terreno se done al Registro Civil, pues así mismo es mi obligación de dar a conocer a ustedes de que ese terreno ha sido resciliado, devuelto, y está ya pues registrado a nombre del Municipio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta: si, más bien yo quisiera felicitar al Doctor Atahualpa Sánchez por la rápida acción, que muchas veces se saben quedar así olvidadas, yo si considero que la acción que se ha tomado es muy oportuna considerando que el Registro Civil ya ha tomado ya la decisión de quedarse en el edificio, parte del ex Patronato; por lo tanto, el Municipio ya podría emplear para cualquier cosa que sea el terreno con escrituras legales, me parece muy oportuna la acción y felicitaciones al Doctor.- **El señor Alcalde pone en conocimiento del Concejo en Pleno sobre la Resciliación de la Escritura de Donación del Predio a favor del Registro Civil.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde Encargado agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración Municipal, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN  
ALCALDE (E) DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO